



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

Regula Interconexión de Bolsas de Valores

Mayo 2022
www.cmfchile.cl

1. ¿Qué aborda esta publicación?

El presente proyecto tiene por objeto dictar la normativa que regulará los sistemas de negociación de las bolsas de valores que deberán interconectarse de manera vinculante, junto con la forma, condiciones, requisitos técnicos, de comunicación y de seguridad que deberán cumplir los mecanismos de interconexión, las bolsas y sus participantes.

2. ¿Por qué se introducen estos nuevos lineamientos normativos?

El 13 de abril de 2021 se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.314, la que incluyó una modificación al artículo 44 bis de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, haciendo obligatoria la interconexión de las bolsas de valores y otorgando atribuciones a esta Comisión para regular el mecanismo de interconexión.

3. ¿Cuáles son los principales lineamientos de la propuesta?

Entre el 17 de enero y el 11 de febrero de 2022 esta Comisión sometió a consulta pública una propuesta normativa, la cual recibió comentarios de ambas bolsas de valores, además de distintas corredoras presentes en el mercado. En atención a los comentarios recibidos, el Consejo de la Comisión tomó la decisión de contratar la asesoría de un experto internacional para que, desde su juicio independiente y técnico, aportara antecedentes que ayudaran a la Comisión a emitir la referida normativa.

Para la presente propuesta normativa se tuvo en consideración tanto los elementos entregados por ambas bolsas de valores durante el proceso de consulta pública como las recomendaciones emanadas de la consultoría contratada por la Comisión.

Los principales cambios que tiene la nueva versión respecto de la anterior, es que se precisa la forma en que deberá producirse la interconexión de las bolsas, reconociendo que el sistema que se implemente para ese efecto debe ser aquel que minimice los tiempos de respuesta (latencia), que permita a los inversionistas lograr la mejor ejecución de sus órdenes y que genere las condiciones idóneas para fortalecer la competencia entre bolsas.

4. ¿Cuándo comenzarán a regir las instrucciones?

La propuesta considera que, una vez emitida la normativa, las bolsas deberán adecuar su reglamentación, así como sus sistemas de negociación a efectos de interconectar los sistemas en un plazo máximo de 6 meses.

5. ¿Hasta cuándo estará en consulta?

Se invita a los distintos actores del mercado financiero a participar del proceso de consulta pública que se llevará a cabo **entre el 30 de mayo y el 17 de junio de 2022.**

Los comentarios deben ser ingresados en la sección Normativa en Trámite del sitio web institucional.



REGULADOR Y SUPERVISOR FINANCIERO DE CHILE

www.cmfchile.cl